

**La falsificación de medicamentos en  
África desde el derecho penal económico**

**The falsification of medicines in Africa  
from the economic criminal law**

**Andrea Maribel Coronel-Idrovo<sup>1</sup>**  
Universidad de Mar de Plata - Argentina  
acoronel@defensoria.gob.ec

**[doi.org/10.33386/593dp.2024.4.2564](https://doi.org/10.33386/593dp.2024.4.2564)**

V9-N4 (jul-ago) 2024, pp 809-816 | Recibido: 22 de mayo del 2024 - Aceptado: 07 de junio del 2024 (2 ronda rev.)

---

<sup>1</sup> Egresada del Doctorado de Derecho por la Universidad de Mar de Plata Argentina, Especialista Superior en Derecho Procesal General y Desempeño profesional Defensora Pública

### Cómo citar este artículo en norma APA:

Coronel-Idrovo, A., (2024). La falsificación de medicamentos en África desde el derecho penal económico. 593 Digital Publisher CEIT, 9(4), 809-816, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.4.2564>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

El presente estudio sobre la falsificación de medicamentos en África, con especial atención a los tratamientos adulterados para tratar el VIH, se relaciona con el derecho penal económico en cuanto el intervencionismo estatal en la economía es una realidad que tiene la necesidad de “precautelar los intereses éticos-sociales perfectamente reconocidos en todo estado moderno”, sin olvidarse que se encuentra ligado a la corrupción y la lucha contra aquel problema.

**Palabras claves:** falsificación; producción; comercialización; medicamentos caducados; delito

## ABSTRACT

The present study on the falsification of medicines in Africa, with special attention to adulterated treatments to treat HIV, is related to economic criminal law in that state interventionism in the economy is a reality that has the need to “protect the interests "ethical-social principles perfectly recognized in every modern state", without forgetting that it is linked to corruption and the fight against that problem.

**Keywords:** falsification; production; commercialization; medicines expired; crime

## Introducción

El desarrollo social ha evolucionado de manera agigantada en los últimos 30 años, es evidente que se ha teniendo de base a la globalización como un fenómeno de dispersión de conocimiento, al punto que hoy la tecnología y el adecuado uso de la información ayudan a solventar problemas de toda índole. Sin embargo, la tecnología y la información avanzada también han despertado en grupos delictivos el cometimiento de nuevos delitos gravísimos como la falsificación de productos médicos, lo que se traduce en una verdadera tragedia.

La Organización Mundial de la Salud, como organismo encargado de gestionar políticas de prevención, promoción e intervención en salud a nivel mundial ha señalado que *“la falsificación de medicamentos y dispositivos médicos es un crimen llevado a cabo utilizando el engaño y otras técnicas propias de la delincuencia organizada que las autoridades en materia de salud no están preparadas para abordar sin la ayuda de la policía, las aduanas, el poder judicial, los fabricantes, mayoristas y minoristas, e incluso de los profesionales de la salud y los propios pacientes”*.<sup>1</sup>

Se considera que la falsificación de medicamentos, genera mortales desenlaces para la salud, con mayor énfasis cuando dichos medicamentos, son elaborados y producidos para ayudar a curar enfermedades crónicas, como por ejemplo la tuberculosis, el paludismo, la malaria, etc. siendo que dicha acción afecta en mayor medida a las personas de bajos recursos. Los expertos aseguran que *“las consecuencias del uso de medicamentos espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación pueden ser el fracaso terapéutico o incluso, la muerte”*.<sup>2</sup>

Con esta grave situación la OMS en conjunto con la Federación Internacional de la Industria del Medicamento en 1992 en la ciudad de Ginebra celebraron la primera reunión internacional sobre falsificación de

medicamentos, con el objetivo de generar políticas públicas en relación con la fabricación, distribución y utilización de medicamentos; en la misma reunión, se llegó al consenso de generar la definición global de medicamento falsificado, entendido como *“un producto etiquetado indebidamente de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad y/o fuente.”*<sup>3</sup> La OMS hasta la presente ha creado grupos Especiales Internaciones contra la Falsificación de Productos Médicos, siendo entre sus objetivos principales luchar contra este flagelo.

La falsificación de medicamentos donde más ha generado impacto ha sido en el continente Africano, especialmente en la comercialización de antirretrovirales destinado a apalea el VIH/SIDA; se vislumbra que *“el SIDA es uno de los principales problemas y obstáculos para el desarrollo de África. Desde el conocimiento de la enfermedad en 1981 ésta ha terminado con 22 millones de personas en el continente”*.<sup>4</sup>

## Desarrollo

El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) es devastador en todo el mundo; esto es así que al interior de la Organización de Naciones Unidas en varias convenciones del Milenio se han adoptado como objetivos esenciales la lucha contra el VIH/SIDA, buscando generar control, educación y prevención de la enfermedad. Se comprendió la magnitud del virus que en el año 1994 se creó ONUSIDA, como un organismo propio dentro de las Naciones Unidas; no obstante, los esfuerzos mayoritarios está en brindar apoyo económico y humano a África.

El Sida en el continente africano genera importantes problemas demográficos, *“las muertes y enfermos provocan una importante pérdida del capital humano. Países como Botsuana, Lesotho o Sudafrica, donde las cifras de prevalencia del VIH continúan siendo mayores al 20%, están perdiendo mano de obra*

1 MONTERO, Luis. El crimen organizado y la falsificación de medicamentos[en línea]. Granada, España,2015[citado el 10 de agosto de 2017]. Disponible en: <http://esencialesparalavida.org/2015/10/21/el-crimen-organizado-y-la-falsificacion-de-medicamentos/>

2 Ibid., p. 1

3 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD [OMS]. 62 Asamblea Mundial de la Salud, punto 12.9 del orden del día provisional. (04:2009: Ginebra) p. 3

4 GAMAZO ARAMENDÍA, Carolina. Corrupción y SIDA en África. En: Colección Cuadernos de trabajo sobre el desarrollo SODEPAZ, 2009, no. 4, p. 11.

debido a que los hombres jóvenes se debilitan y mueren a causa del virus. Las mujeres contagian a los recién nacidos y los niños quedan huérfanos y obligados a vivir en la calle. Las niñas ya contagiadas se ven obligadas a prostituirse para salir adelante, incrementando así el número de víctimas”.<sup>5</sup> África subsahariana, es el foco central de la epidemia, tiene en la actualidad a unos 22,4 millones de personas que viven con el VIH/SIDA, lo que representa el 67% del total de la carga mundial de enfermedad.

Para la dimensión del problema desencadenado por el VIH/SIDA, la esperanza puso sus ojos en la aplicación de los antiretrovirales y su desarrollo científico presentado en el año de 1996, en la ciudad de Vancouver, con la colaboración de ONUSIDA, en dicho año se presentaron pruebas eficaces sobre la terapia de los antirretrovirales. Desde aquella fecha varias han sido las acciones de organismos gubernamentales para la reducción de precios de los medicamentos, con el afán de que los mismos sean accesibles a todos los enfermos. Grupos médicos señalan que *“el descubrimiento y desarrollo de los tratamientos antirretrovirales (AVR) el SIDA es considerado como una enfermedad con la que se puede vivir. En cifras porcentuales, los retrovirales han reducido en un 77% el número de muertes a causa de la enfermedad”*<sup>6</sup>

Y a pesar que lo indicado podría ser alentador, *“la corrupción está en todas las partes, en los pueblos... en todas partes”*<sup>7</sup>, sería las frases lapidarias de la ministra del territorio de Zambia, al referirse sobre la corrupción de la salud en *áfrica*; se han podido identificar dos formas de corrupción: primero en la adquisición y apropiación indebida de los fondos públicos destinados a los gastos de salud y el cobro de trabajadores sanitarios por servicios en salud que deberían ser gratuitos.

En específico, al referirnos al VIH/SIDA la mayor corrupción se presenta en el tratamiento

5 Ibid., p. 14

6 Ibid., p. 27

7 PNUD, “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (<http://www.undp.org/spanish/mdg/goal6.shtml>). Citado por: GAMAZO ARAMENDÍA, Carolina. Corrupción y SIDA en África. En: Colección Cuadernos de trabajo sobre el desarrollo SODEPAZ, 2009, no. 4, p. 16.

de la enfermedad y los antiretrovirales se indica que *“el dinero destinado a retrovirales o a crear centro sanitarios, son más vulnerables a la corrupción. Esta se puede vislumbrar desde el robo de los dirigentes de fondos que se asigna para tales tratamientos, hasta la petición de favores sexuales por proporcionar el tratamiento ARV.”*<sup>8</sup>

Estas formas de corrupción hacen que la esperanza en los tratamientos contra el VIH/SIDA fracase; a pesar que en la actualidad los precios de los ARV se han reducido considerablemente, puesto que existe *“una industria farmacéutica de genéricos en países como Sudáfrica que ha ejercido presión para reducir los precios y ha aumentado el espectro de opciones asequibles para los programas nacionales de tratamiento.”*<sup>9</sup> Luego entonces, el problema en la actualidad no es el costo del producto sino su equitativo reparto. Ya que los enfermos del virus al no acceder a realizar favores de naturaleza sexual con los empleados de establecimientos públicos o pagar más de lo que corresponde por el tratamiento, se ven destinados a comprar los ARV en el mercado negro, resguardando su dignidad y la económica.

Esta acción de miles de enfermos a comprar los antirretrovirales en el mercado negro, lugares clandestinos y sin pasar por controles de salubridad ha hecho de que la falsificación de medicamentos aflore y tenga lugar a este nuevo ilícito. Según la OMS *“suponen el 30% de todos los medicamentos retrovirales que se destinan al SIDA”* son falsificados. A esto se agrega la falta de control en ciertos países sub desarrollados que fomenta que existan más retrovirales falsos. Podríamos decir que *“billones de dólares que han sido empleados para aumentar los tratamientos antirretrovirales habrán sido utilizados en vano si los gobiernos pasan por alto las amenazas representadas por los tratamientos anti-sida no probados y la falsificación de drogas.”*<sup>10</sup>

8 GAMAZO ARAMENDÍA. Op cit, p. 25.

9 Ibid., p. 28.

10 AMON, J., “Dangerous medicines: Unproven AIDS cures and counterfeit antiretroviral drugs”, en Globalization and Health 2008, pp- 4-5. Citado por: GAMAZO ARAMENDÍA, Carolina. Corrupción y SIDA en África. En: Colección Cuadernos de trabajo sobre el desarrollo SODEPAZ, 2009, no. 4, p. 31.

Lo realizado por los grupos delictivos al falsificar ARV, no genera sorpresa, así como tampoco la compra de los mismos por los enfermos por el virus, si entendemos que en la actualidad la única forma de generar una vida más cómoda y prolongada garantizando el éxito del tratamiento es tomando los antirretrovirales.

### **Análisis del perfil criminológico del autor o responsable de la conducta.**

Al hablar de falsificación de medicamentos en lo genérico estamos refiriéndonos a una delincuencia organizada, aquella se define como *“un tipo de actividad delictiva cuyo rasgo diferencial radica en la organización y planificación”*<sup>11</sup>. Resulta bastante obvio que para producir medicinas falsas se necesita de varias personas para cumplir con dicho objetivo, además que no solo en la producción se necesita de una estrategia y colaboración de varios partícipes, lo mismo debe ocurrir en la oferta y comercialización de los medicamentos falsificados por el hecho de ser conductas no lícitas; luego entonces, hablamos de una delincuencia organizada el hecho de la comercialización de medicamentos falsificados.

Existe varias características de una organización delictiva es así que se puede referir primero un número indeterminado de sujetos encaminados a un negocio ilegal; segundo que dicho negocio *“se planifica y organiza en torno a suministro de bienes ilegales o mercado ilegal y tiene como objetivo final la obtención de beneficios económicos o de poder”*<sup>12</sup> y tercero que la ejecución de varios *“actos ilegales instrumentales y necesarios para el desarrollo de la empresa criminal cuya finalidad es proteger y asegurar la viabilidad de la organización y el negocio interna o externamente.”*<sup>13</sup>

<sup>11</sup> GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, Andrea, REQUENA ESPADA, Laura y DE LA CORTE IBÁÑEZ, Luis. ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. [en línea]. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 2011, núm. 13-03 [citado el 12 de agosto 2017] p. 3. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>

<sup>12</sup> Ibid., p. 3.

<sup>13</sup> Ibid., p. 3.

Para hablar sobre el perfil criminológico de los delincuentes dentro de una organización criminal habrá que empezar diciendo que mucho depende del rango o posición dentro del grupo y sus funciones. Así, como conclusión de que el perfil criminológico *“de un puesto de liderazgo en una organización criminal no difería del de una empresa legal y requería rasgos individuales como: extraversión, impulsividad controlada, sentimiento de aventura o desorden de personalidad narcisista”*<sup>14</sup>.

Otra característica sería del perfil, es la carrera delictiva señalándose que el mayor número en personas involucradas en este tipo de delincuencia son los jóvenes y a esto se señala que *“esta rama de la criminología se ha concentrado principalmente en el estudio de delincuentes jóvenes y adolescentes que representan entre el 80 y 90% de los delincuentes, dejando en un plano secundario a la delincuencia adulta”*<sup>15</sup>.

Así podríamos definir que sobre la falsificación de medicamentos y en especial sobre la atención del virus del VIH/SIDA, por ser una delincuencia organizada, conforme los perfiles criminológicos expuestos guarda contexto con el rango ocupado por los partícipes, sin diferir de las características de la empresa legal delincuente.

<sup>14</sup> BOVENKERK, F. (2000). “Wanted: Mafia boss”-Essay on the personology of organized crime. Crime, Law and Social Change, 33, 225-42. Citado por: GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, Andrea, REQUENA ESPADA, Laura y DE LA CORTE IBÁÑEZ, Luis. ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. [en línea]. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 2011, núm. 13-03 [citado el 12 de agosto 2017] p. 7. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>

<sup>15</sup> Moffitt, T. E. (1993) Adolescence-Limited and Life Course Persistent Anti-Social Behavior: A Developmental Taxonomy. Psychological Review, 100, 679-701. Citado por: GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, Andrea, REQUENA ESPADA, Laura y DE LA CORTE IBÁÑEZ, Luis. ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. [en línea]. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 2011, núm. 13-03 [citado el 12 de agosto 2017] p. 8. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>

## Tipo de penas aplicables e idoneidad del derecho sancionador administrativo para castigar estas conductas.

En el Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, tipifica la falsificación de medicamentos en su art. 217, realizando la siguiente descripción típica:

**“Artículo 217.- Producción, fabricación, comercialización y distribución de medicamentos e insumos caducados.-** La persona que importe, produzca, fabrique, comercialice, distribuya o expendan medicamentos o dispositivos médicos falsificados o que incumpla las exigencias normativas relativas a su composición, estabilidad y eficacia, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

La persona que expendan o despache medicamentos caducados y con ello ponga en peligro la vida o la salud de las personas, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años e inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio por seis meses.

*Si se determina responsabilidad penal de una persona jurídica, será sancionada con una multa de treinta a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general y la extinción de la misma.”*<sup>16</sup>

Es decir, se establece mediante el tipo penal una sanción básica de tres a cinco años, que podría ser empeorada al comprobarse la presencia de agravantes como es cometer el ilícito con ayuda de dos o más personas o cometer el delito afectando varios sujetos pasivos, como es el caso de la falsificación de medicamentos, podría aumentar la pena hasta un rango de 6 años 8 meses de privación de libertad y responsabilidad jurídica a la empresa como es la disolución de la misma. Conforme la existente legislación del derecho administrativo—únicamente regulador de condiciones de dirección de hospitales y centros de salud y sanciones a médicos, con la aplicación del derecho disciplinario- consideramos que no

16 ECUADOR. ASAMBLEA NACIONAL. Registro Oficial (10 de febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito, 2014, no. 10.

es posible o idónea utilizar el mismo en nuestro país para frenar y sancionar una posible venta ilícita de medicamentos ilícitos.

## Aplicación de Compliance

Primero sería importante señalar que es un compliance, y pues se define como una forma de autorregulación, donde se dictan normas que se deben seguir. Se entiende como un “programa de cumplimiento normativo, es decir, un catálogo de estándares mínimos de cumplimiento”.<sup>17</sup> Sostiene Kuhlen que “se trata de una serie de medidas, implementadas por la empresa, que rige a esta y a sus trabajadores y cuya infracción puede ser, eventualmente, sancionada”.<sup>18</sup>

En un contexto específico el compliance “se configura como una serie de pautas, líneas directrices o reglas que deben cumplirse para que el actuar pueda ser considerado en armonía con el ordenamiento jurídico.”<sup>19</sup>

Originalmente el compliance nació en el ámbito de la medicina, en la cual es fundamental señalar las pautas o parámetros de una adecuada terapia, sin embargo, con el paso del tiempo también en el ámbito de la economía, para enfatizar los límites, directrices y parámetros que debe tener una compañía.

Es así que varias empresas en el mundo han optado por incluir compliance programs, que “se reflejan en instrumentos de distinta índole, desde circulares internas que establecen criterios de actuación, pasando por manuales operativos, hasta protocolos unificados para la toma de decisiones que establecen tramos de responsabilidad bien definidos.”

Esta razón de generar programas de cumplimiento normativo dentro de una empresa tiene como objetivo reducir el riesgo en sus actividades, que podrían desencadenar problemas de responsabilidad penal. El presente caso

17 OTIVEROS ALONSO, Miguel. ¿para que sirve el compliance en materia penal? (Aproposito del código Nacional de Procedimientos Penales)[en línea]. En: Biblioteca Juridica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015 [citado el 15 de agosto de 2017]. p. 2. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4032/14.pdf>

18 Ibid., p. 141.

19 Ibid., p. 142.

analizado sobre la falsificación de medicamentos especial atención a los que brindan tratamiento para el VIH/SIDA, resulta bastante conveniente aplicar un *compliance* en el caso de una empresa farmacéutica en donde por negligencia se equivoquen los contenidos de los medicamentos y se puedan derivar responsabilidad penal. Sin embargo, la falsificación de medicamentos en su mayoría es realizada por empresas no reconocidas y vendidos en el mercado negro evitando toda forma de regulación, por una organización delictiva no siendo lógico, ni pertinente la aplicación de un *compliance*, ya que se entiende el mismo como programa de cumplimiento normativo.

### Conclusiones

1.- La falsificación de medicamentos es un gran flagelo que afecta a la humanidad, expertos señalan que consumir productos no apropiados relativos al contenido, expectativa señalada o producto caducado generar el fracaso del tratamiento médico o incluso la muerte.

2.- El virus de inmunodeficiencia humana es un problema gigantesco para la humanidad, en especial consideración en el continente africano, donde se encuentra más del 67% de la población que tiene VIH/SIDA. El virus genera gran pérdida demográfica a África puesto que hasta el año 2006 se registró 22 millones de personas fallecidas.

3.- El devastador problema del VIH/SIDA en África, pretendió encontrar una solución en medicación de los antirretrovirales, no obstante, grupos delictivos surgieron para la venta y producción de medicamentos falsificados (ARV), lo que ha producido el fracaso del medicamento y muchas muertes en el continente.

4.- El derecho penal económico, no es autónomo del derecho penal, su objetivo es regular el orden económico social, a través de la intervención estatal, tiene características marcadas de prevalencia accesoria, dinámico y variable, puesto que se ajusta a cambios permanentes de orden ético-social.

5.- Los *compliance* son consecuencia de la evolución del derecho penal, que busca reducir el riesgo de las actividades diarias en una empresa. Lo que sería importante implementar en las casas farmacéuticas encargadas de la producción de medicamentos con el fin de reducir posibles imputaciones penales.

6.- Las organizaciones delictivas en la actualidad causan estragos por el cometimiento de nuevos ilícitos; en específico, al referirnos a la venta de medicamentos falsificados, entendemos que se constituye en un negocio bastante rentable por estas organizaciones ilícitas, que pueden generar muchas muertes en enfermos. del porque tener una regulación clara y fomentar programas de difusión sobre las consecuencias de comprar medicamentos en lugares o a personas no autorizadas ayudara reducir dichas acciones ilícitas y mantener una sociedad en salud segura.

### Bibliografía

- AMON, J., "Dangerous medicines: Unproven AIDS cures and counterfeit antiretroviral drugs", en *Globalization and Health* 2008, pp- 4-5. Citado por: GAMAZO ARAMENDÍA, Carolina. *Corrupción y SIDA en África*. En: Colección Cuadernos de trabajo sobre el desarrollo SODEPAZ, 2009, no. 4, p. 31.
- BAJO FERNANDEZ, Miguel – BACIGALUPO, Silvana. *Derecho Penal Económico*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces, 2010, p. 19.
- BALCARCE, Fabián. *Derecho Penal Económico, Origen multidisciplinario, caracteres y matices de su Parte General* [en línea]. En: Centro de Investigación Interdisciplinaria del Derecho Penal Económico, 2007, Córdoba. [citado el 12 de agosto de 2017]. p. 13. Disponible en: [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op\\_20141108\\_02.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20141108_02.pdf)
- BOVENKERK, F. (2000). "Wanted: Mafia boss"-Essay on the personology of organized crime. *Crime, Law and*

- Social Change, 33, 225-42. Citado por: GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, Andrea, REQUENA ESPADA, Laura y DE LA CORTE IBÁÑEZ, Luis. ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. [en línea]. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 2011, núm. 13-03 [citado el 12 de agosto 2017] p. 7. Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>
- ECUADOR. ASAMBLEA NACIONAL. Registro Oficial (10 de febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito, 2014, no. 10.
- GAMAZO ARAMENDÍA, Carolina. Corrupción y SIDA en África. En: Colección Cuadernos de trabajo sobre el desarrollo SODEPAZ, 2009, no. 4, p. 11.
- GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, Andrea, REQUENA ESPADA, Laura y DE LA CORTE IBÁÑEZ, Luis. ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. [en línea]. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 2011, núm. 13-03 [citado el 12 de agosto 2017] p. 3. Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>
- MOFFITT, T. E. (1993) Adolescence-Limited and Life Course Persistent Anti-Social Behavior: A Developmental Taxonomy. Psychological Review, 100, 679-701. Citado por: GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, Andrea, REQUENA ESPADA, Laura y DE LA CORTE IBÁÑEZ, Luis. ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. [en línea]. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 2011, núm. 13-03 [citado el 12 de agosto 2017] p. 8. Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>
- MONTERO, Luis. El crimen organizado y la falsificación de medicamentos [en línea]. Granada, España, 2015 [citado el 10 de agosto de 2017]. Disponible en: <http://esencialesparalavida.org/2015/10/21/el-crimen-organizado-y-la-falsificacion-de-medicamentos/>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD [OMS]. 62 Asamblea Mundial de la Salud, punto 12.9 del orden del día provisional. (04:2009: Ginebra) p. 3
- OTIVEROS ALONSO, Miguel. ¿para que sirve el compliance en materia penal? (A proposito del código Nacional de Procedimientos Penales) [en línea]. En: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015 [citado el 15 de agosto de 2017]. p. 2. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4032/14.pdf>
- PNUD, “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (<http://www.undp.org/spanish/mdg/goal6.shtml>), Citado por: GAMAZO ARAMENDÍA, Carolina. Corrupción y SIDA en África. En: Colección Cuadernos de trabajo sobre el desarrollo SODEPAZ, 2009, no. 4, p. 16.
- RIGHI, Esteban. Derecho penal económico [en línea]. En: Revista Jurídica Unam, 2009 [citado el 12 de agosto de 2017]. p. 95. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/373/6.pdf>